



RADICADO : 2021-522 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, noviembre 16 de 2021.

La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, noviembre dieciséis, (16) de dos mil veintiún (2021).

RADICADO : 2021-522
DEMANDA : EJECUTIVO MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE : DISTRICAR S.A.S.
DEMANDADO : ROBINSON ENRIQUE ZAMORA SIERRA
PROVIDENCIA : AUTO 16/11/2021- Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posean el demandado **ROBINSON ENRIQUE ZAMORA SIERRA** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, AV VILLAS, ITAU, BANCA COLPATRIA, PICHINCHA, COOMEVA, FALABELLA, CAJA SOCIAL, OCCIDENTE, W, BBVA, FINANDINA, GNB SUDAMERIS, SERFINANZA ENTRE OTROS. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$ 56.606.487.00

- 2. DECRETAR** el embargo y secuestro del VEHÍCULO de placas MARCA CHEVROLET COLOR AMARILLO, PLACAS SDV594 MODELO 2016, CARROCERIA SEDAN CAPACIDAD 5 PASAJEROS, MOTOR DXB000488 SERIE 9GAJA6918GB050203,

RADICADO : 2021-522
DEMANDA : EJECUTIVO MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE : DISTRICAR S.A.S.
DEMANDADO : ROBINSON ENRIQUE ZAMORA SIERRA
PROVIDENCIA : AUTO 16/11/2021- Medida Cautelar

2

LINEA CHEVYTAXI TIPO DE COMBUSTIBE GASOLINA, CLASE AUTOMOVIL CILINDRADA 1796, SERVICIO PUBLICO CHASIS 9GAJA6918GB050203. Registrado en la secretaria de transito de Barranquilla de propiedad del demandado ROBINSON ENRIQUE ZAMORA SIERRA identificada con cedula de ciudadanía No. C.C.72.010.139. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6532eccc7c66c5e20c0cddf310cd967ee8968e68cb3c961c85bf33acbe67f
292

Documento generado en 16/11/2021 10:45:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>